





MANUAL DE HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS

TOMO II

IDEAS POLÍTICAS Y RELIGIÓN



MARIO A.  
GALLEGO G.  
Compilador

MANUAL DE HISTORIA  
DE LAS IDEAS POLÍTICAS

TOMO II

IDEAS POLÍTICAS Y RELIGIÓN

*Manual de historia de las ideas políticas. Tomo II* / Mario A. Gallego G. (compilador) ; Jorge Iván Cuervo R. [y otros]. - Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2018.

182 páginas ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 9789587729191

1. Ciencia política – Historia 2. Filosofía política – Historia 3. Ideología política -- Historia I. Gallego G., Mario A., compilador II. Universidad Externado de Colombia III. Título

320.5 SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. EAP.

Mayo de 2018

ISBN 978-958-772-919-1

© 2018, MARIO A. GALLEGO G. (COMP.)

© 2018, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

Teléfono (57 1) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: junio de 2018

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: Luis Fernando García Núñez

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: DGP Editores S.A.S.

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

*Printed in Colombia*

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	13
<i>Héctor Heraldó Rojas Jiménez</i>	
SAN AGUSTÍN DE HIPONA (354 D. C.-430 D. C.). PENSAMIENTO POLÍTICO	13
<i>Jorge Iván Cuervo R.</i>	
I. Introducción	15
II. La influencia de Cicerón en la obra política de san Agustín	16
A. la condición de posibilidad del Estado en <i>La Ciudad de Dios</i>	19
III. El Estado como fundamento del orden en la ciudad terrenal	22
IV. La idea de justicia como sustento de <i>La Ciudad de Dios</i>	23
V. Conclusiones	24
Bibliografía	28
SANTO TOMÁS DE AQUINO (ROCCASECCA, ¿1225 <sup>2</sup> -FOSANOVA, 1274).	
EL DOCTOR ANGÉLICO	
<i>Arnovy Fajardo Barragán</i>	
I. La vida política y cultural en la europa de mediados del siglo XIII	34
II. La vida del doctor Angélico	38
III. Las obras del doctor Angélico	40
IV. La teoría política de santo Tomás	42
A. Qué es la política para santo Tomás	44
B. El sujeto político: criatura de Dios y animal social	45
C. Las formas de gobierno: su apuesta a favor de la monarquía	46
D. El papel de la justicia y de la ley	47
E. La paz y la sedición	50
F. El problema político y moral de la tiranía	52
Apuntes finales	55
Bibliografía	56
MARSILIO DE PADUA (ITALIA, 1275/80-ALEMANIA 1342/43)	59
<i>Mario A. Gallego</i>	
Breve nota sobre el autor	61
Definiciones	63
Introducción	65

I.	Antecedentes históricos	68
	I.A. Doctrina de las dos espadas	69
	I.B. De la doctrina a la confrontación	70
II.	El “marsilismo”	74
	II.A. Del dualismo al monismo	76
	II.B. Por una estructura eclesiástica más participativa	80
	Conclusiones	83
	Bibliografía	85
ERASMO DE ROTTERDAM (1466-1536). EL HUMANISTA POR EXCELENCIA		87
<i>Magda Catalina Jiménez Jiménez</i>		
	El intenso tiempo de Rotterdam	91
IA.	El desarrollo de una vida estructurada desde las virtudes, permite al hombre alcanzar su verdadero potencial	95
IB.	Todo depende del conocimiento que cada uno logre de sí mismo	98
IIA.	Sin embargo, el reflejo de ese conocimiento se debe dar de forma especial en el gobernante y bajo un sentido de justicia y moderación	100
IIB.	Ya que la justicia y la moderación, son valores que garantizan el alcance de la paz y la felicidad de sus gobernados	105
	Bibliografía	109
TOMÁS MORO (LONDRES, 1478-1535). GENIALIDAD, DESDE LA INGENUIDAD HASTA LA CRÍTICA PROFUNDA		111
<i>Héctor Heraldo Rojas Jiménez</i>		
	Sobre el autor	113
	Introducción	115
I.	Contexto histórico	116
	A. El renacimiento y el humanismo	117
	B. Creación de la Iglesia anglicana	121
II.	<i>Utopía</i>	124
	A. La utopía y su crítica al capitalismo	125
	B. Crítica al modelo político	128
	Conclusiones	133
	Bibliografía	133



MARTÍN LUTERO (EISLEBEN, ALEMANIA, 1483-1546). UN HOMBRE DE FE	135
<i>Diego Jaramillo Mutis</i>	
Sobre el autor	137
Introducción	138
I. El rompimiento con las autoridades	141
A. Lutero frente a la iglesia: las <i>noventa y cinco tesis</i>	141
B. Excomunión y proscripción: la dieta de Worms	146
II. El pensamiento político de Lutero	149
A. La doctrina de los dos reinos	150
B. La revolución de los campesinos	151
A modo de conclusión	153
Bibliografía	154
JUAN CALVINO (1509-1564). EL LADO RADICAL DE LA REFORMA PROTESTANTE	155
<i>Magda Catalina Jiménez Jiménez</i>	
Juan Calvino testigo y actor de su tiempo	162
IA. Para el calvinismo el cumplimiento de los parámetros religiosos permite al creyente alcanzar su salvación	165
Primera estancia en Ginebra: 1536-1538	165
IB. La salvación depende de la predestinación y la obediencia de fe dentro de la comunidad	168
Segunda estancia en Ginebra: 1541-1564	170
IIA. La creación de una estructura institucional y gubernamental enmarcada bajo el desarrollo de virtudes religiosas	171
IIB. Garantiza a sus miembros la estabilidad política, social y económica necesaria para alcanzar la felicidad	176
Bibliografía	181



## PRESENTACIÓN

Luego de 30 años de creación, la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales continúa a la vanguardia de la producción académica de la Universidad ofreciendo novedades en su creación intelectual. La serie de ensayos que hacen parte del segundo volumen de esta colección sobre Historia de las ideas políticas, centra su interés en el debate del *poder y la religión*. Dicha discusión se remonta en Occidente a las propuestas hechas por Agustín de Hipona (354-430), retomadas por Tomás de Aquino (1225-1274), en el contexto del mundo medieval y como una prolongación de los planteamientos de Platón y Aristóteles respectivamente.

Más adelante, como parte de un ejercicio académico serio, Marsilio de Padua (1340-1396), retoma el debate que daría lugar a la separación entre la Iglesia y el Estado, pero que en su momento, a pesar de la persecución que sufrió, respondió con notable agudeza y progresismo inusitado. Vendrían los años de Erasmo de Rotterdam (1466-1536) quien junto con Tomás Moro (1478-1535), podrían considerarse precursores del pensamiento humanista del renacimiento. El primero desde *El elogio de la locura* y el segundo desde *La utopía*, ofrecen un panorama crítico al momento histórico en el que vivieron sobre la base de su genialidad sobresaliente.

Finalmente, Martín Lutero (1483-1546) y Juan Calvino (1509-1564) en la transición entre el medioevo y el renacimiento religioso, ofrecen razones de sobra para avanzar hacia la ruptura del teocentrismo-católico, a la luz de las reformas protestantes que contribuyeron a la creación de las iglesias nacionales y motivaron de este modo, el inicio de los Estados-nación.

Los autores de los anteriores textos, en su orden, Jorge Iván Cuervo, Arnovy Fajardo, Mario Gallego, Magda Jiménez, Héctor Rojas, Diego Jaramillo y de nuevo, Magda Jiménez, han encontrado como elementos transversales para desarrollar sus ensayos conceptos como la libertad, la justicia, el poder y el Estado, sin embargo, cada autor incorporó su impronta personal al seguimiento hecho sobre cada pensador.

La iniciativa de ofrecer textos guía escritos por los mismos profesores que ofrecen las clases, es parte del interés del decano fundador Roberto Hinestrosa Rey para acercar a los estudiantes a la lectura y motivar entre los profesores el ejercicio de crear, en la búsqueda de una facultad cada vez más cercana a la investigación y a la producción intelectual.

HÉCTOR HERALDO ROJAS JIMÉNEZ

Profesor de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales



JORGE IVÁN CUERVO R.\*

*San Agustín de Hipona (354 d. C.-430 d. C.)*  
*Pensamiento político*



“Sin la virtud de la justicia, ¿qué son los gobiernos sino unos execrables latrocinios?”

San Agustín. *De Civitate Dei*. Libro IV, cap. IV

## I. INTRODUCCIÓN

El pensamiento político de Agustín de Hipona (354-430), san Agustín, es necesario entenderlo en el contexto de la transición que se dio entre el mundo antiguo y el mundo moderno. Su vida transcurre en lo que se conoce como la antigüedad tardía entre los siglos III y VII, una época en la que coexisten las ideas de la tradición clásica de Grecia y Roma y la consolidación del cristianismo en Occidente luego de la adopción por parte del emperador Teodosio como la religión oficial del imperio romano en el año 380.

La obra fundamental de san Agustín en materia política fue la *Ciudad de Dios*, una reacción a la toma de Roma por parte del visigodo Alarico en el año 410 y, en especial, una respuesta a quienes argumentaban que la caída de Roma en manos de los bárbaros se debía a que el imperio había entrado en decadencia al haber abrazado el cristianismo como religión oficial. No en vano el subtítulo de la obra es *contra los paganos*.

Y es que el pensamiento de Agustín de Hipona se forma en el cruce de las culturas paganas y cristianas, y de ahí su formación en fuentes clásicas como Virgilio, Horacio, Salustio, Plotino, Tito Livio y, sobre todo Cicerón, de quien toma su obra como referente para su idea del Estado<sup>1</sup> y de la república. Luego de trasegar por distintas corrientes filosóficas, tales como el maniqueísmo y el neoplatonismo, que forjaron su espíritu filosófico y su estilo polémico, finalmente se convierte al cristianismo en el año 387, para luego ser ordenado sacerdote y posteriormente obispo de Hipona, una región al norte de África donde ejerció su magisterio hasta su muerte en el año 430.

---

\* Profesor de la Universidad Externado de Colombia y abogado de la misma universidad, especialista en derecho público, especialista en política social, magíster en gestión y política pública, candidato a doctor en derecho.

I En la época de san AGUSTÍN, en el siglo V, no existía la palabra Estado con el sentido que terminó de perfilarse en la modernidad. Se atribuye a MAQUIAVELO haber usado por primera vez la voz *lo stato*, para referirse a la organización política de la sociedad. Las expresiones usadas por san AGUSTÍN son *populus*, *regnum*, *civitas*, *res public*, todas de la tradición latina y generalizadas inicialmente por Cicerón.

Se ha dicho que san Agustín con su obra *La ciudad de Dios* desarrolló una teoría acerca del poder divino y del poder terrenal, lo cual no es enteramente cierto, por cuanto su idea de dos ciudades, una ciudad divina y una ciudad terrenal hace alusión a la contradicción que existe en las sociedades y en el alma humana de quienes viven y se comportan en la gracia de Dios y libres del pecado, y quienes viven en el pecado y la injusticia. Algunos incluso consideran que es una metáfora del combate interior que lleva el ser humano entre la materia y el espíritu (Churqui, 2005). Así, de lo que habla en estricto sentido es de la ciudad de los justos y los santos, y la ciudad de los injustos y los impíos. Por lo general, aceptado por los más caracterizados intérpretes de la obra de san Agustín, la ciudad de Dios está presente en todas las sociedades, combatiendo contra la ciudad terrenal o mundana. La primera se rige por la virtud y el amor a la divinidad, y la segunda por el egoísmo y el alejamiento de la gracia de Dios, de ahí que algunos sostienen que su obra política puede entenderse más como una filosofía de la historia que como una teoría política consolidada (Ebenstein, 1965; Montes de Oca, 2011). Esta visión de la vida es una influencia notoria de su inicial formación maniquea que se erige sobre un dualismo histórico en las sociedades entre el bien y el mal.

Esta dicotomía entre las dos ciudades es la imagen que le permite a san Agustín construir su versión de la historia de la humanidad, desde un punto de vista teológico, y elaborar una teoría del gobierno y de la justicia a partir de la obra de Cicerón.

El papel de las instituciones políticas será el de servir de instrumento de coerción para lograr un orden social justo que permita que triunfe en cada persona y en la comunidad política la ciudad de Dios. En ese orden de ideas, para san Agustín los gobiernos son un mal necesario que sirven a la construcción de un bien común, y en ese sentido su obra puede considerarse pionera de una visión del Estado moderno y, en especial, de la tradición que entiende lo estatal como un ámbito de integración entre la sociedad civil y las instituciones privadas, y de esa manera deja ver su concepción aristotélica de lo político (González, 2000).

## II. LA INFLUENCIA DE CICERÓN EN LA OBRA POLÍTICA DE SAN AGUSTÍN

San Agustín se encuentra inicialmente con la obra de Cicerón buscando un método de investigación y de expresión de sus ideas más que buscando una teoría política, si bien, esta termina construyéndose en discusión con las ideas



del pensador romano, bien para refutarlas, bien para precisarlas, bien para acogerlas. En la lectura del diálogo *Hortensio*. El propio Agustín declara en sus *Confesiones*: “Este libro contiene una exhortación suya a la filosofía y se llama el Hortensio” (Dolby Múgica, 2001).

La lectura del *Hortensio* acercó a san Agustín con la tradición de la filosofía clásica latina, y de alguna manera forjó su carácter, ya que el diálogo contenía una exhortación al desapego por los placeres terrenales y un llamado al rigor filosófico y a la búsqueda de la verdad. El propio san Agustín así lo reconoció:

“Semejante libro cambió mis afectos y mudó hacia ti, Señor, mis súplicas e hizo que mis votos y deseos fueran otros. De repente apareció a mis ojos vil [sic] toda esperanza vana y con increíble ardor de mi corazón suspiraba por la inmortalidad de la sabiduría y comencé a levantarme para ir hacia ti” (Dolby Múgica, 2001).

La concepción de la política san Agustín la deriva de la obra *Sobre la república* de Cicerón. El orador romano definía lo público en los siguientes términos: “La *res pública* es lo que pertenece al pueblo; pero pueblo no es todo conjunto de hombres reunido de cualquier manera, sino el conjunto de una multitud asociada por un mismo derecho, que sirve a todos por igual”. Según las interpretaciones más reconocidas (Strauss y Cropsey, 1993), san Agustín corrige esta definición y sustituye derecho (*jus*) por justicia (*iustitia*), y considera un sistema de reglas para que se pueda hablar de la existencia de una república, y se precisa de un sistema de justicia que proviene únicamente de la gracia de Dios. El Estado dejará de ser una banda de ladrones que saquean a los ciudadanos en su nombre solo si en esa comunidad rige la justicia plena.

No es a través de la justicia humana que se llega a la república, sino a través de la justicia divina, y en este sentido san Agustín trata de refutar a Cicerón al señalar que la república romana, a pesar de obedecer unas reglas, no era una república justa, y que el origen de la decadencia romana no estaba en haber acogido al cristianismo como la religión oficial, sino en haber dejado todo en manos de las leyes de los hombres que sin la gracia de Dios no pueden alcanzar la justicia: “¿Cómo puede haber justicia fuera del verdadero Dios?”. Roma, entonces, era el ejemplo de la ciudad terrenal donde los hombres se rigen por leyes humanas y obedecen a gobernantes que, al no aceptar su fuente divina, no pueden ejercer su mandato con justicia. Para ello, entonces, debe gobernarse bajo los postulados de la ciudad de Dios, y el Estado debe dar las condiciones de posibilidad para que esta *Civitas Dei* sea el fundamento del ejercicio del poder.

No es que exista en el pensamiento agustiniano una ciudad divina reservada a Dios: esta también puede darse entre los hombres si se rigen por la justicia y esta se inspira en la gracia divina, de tal suerte que no es correcto asimilar el pensamiento político agustiniano con la idea de la patrística tradicional de pensar en la dicotomía de un gobierno divino y un gobierno terrenal, idea recogida en la expresión del Evangelio de Mateo de: *Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*<sup>2</sup>, que serviría de premisa filosófica para que en la modernidad se resolvieran las relaciones entre la Iglesia y el Estado. No, la ciudad de Dios puede darse entre los hombres mientras los gobiernos se rijan por la justicia y dicha justicia está inspirada en la gracia de Dios.

Ahora, ¿por qué se pueden mezclar las dos ciudades como entidades ontológicas y políticas? En realidad la explicación es de tipo más teológico que político, y en esa medida no es fácil de entender. Para san Agustín, la motivación principal de los hombres en la ciudad terrena es el amor propio, el egoísmo, si se quiere. Mientras que la motivación en la ciudad de Dios es el amor a la divinidad. Estas motivaciones o amores últimos definen el sustento de cada ciudad, pero esas motivaciones pueden estar en una misma persona (la dualidad esencial), esto es lo que san Agustín llama *los amores intermedios*.

Como señala Chuaqui (2005):

“La razón por la cual las ciudades están mezcladas es porque existen los amores intermedios que ambas ciudades tienen en común, y cuya consumación es necesaria para acceder a los fines últimos de unos y otros, como, por ejemplo, la satisfacción de necesidades materiales, provisiones de seguridad personal y pública, y el establecimiento de relaciones sociales ordenadas y pacíficas...” “Es en el ámbito de la manifestación de estos amores intermedios en el que funcionan las instituciones políticas, ya que no obstante la variedad de formas que toman, es su función proveer mecanismos para la consecución de estos bienes comunes a ambas ciudades”.

---

2 “MATEO 22, 15-21: En aquel tiempo los fariseos se fueron a deliberar y ver cómo le podrían cazar en alguna palabra. Le enviaron discípulos suyos con los herodianos a decirle: —Maestro, sabemos que eres sincero, que enseñas de verdad el camino de Dios y que no te importa nada el qué dirán, porque no tienes respetos humanos. Dinos tu parecer: ¿Es lícito pagar el impuesto al César o no? Jesús, conociendo su malicia, dijo: —Enseñadme la moneda del tributo. Ellos le presentaron un denario. Jesús les dijo: — *¿De quién es esta efigie y esta inscripción?* Respondieron: — *Del César.* Él les dijo: — *Pues dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*”.